



RESOLUCION EXENTA N°

015-1644

REF: DECLARA INADMISIBLE LICITACION PÚBLICA,
QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT,

03 SEP 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/2937 del 12 de diciembre de 2007 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad a lo consignado en el Acta de apertura electrónica, ID: 853-39-L109, La oferta de ninguno de los proveedores cumple con lo requerido en las Bases Administrativas.
- 2.- Que el proveedor: Distribuidora Absa Limitada. No adjunta anexos, ni menciona la marca de los artículos ofertados, requerido en el punto 1 de los Términos de Referencias.
- 3.- Que el proveedor: Librería Seguel S.A., No adjunta anexos, ni menciona la marca de los artículos ofertados, requerido en el punto 1 de los Términos de Referencias.
- 4.-Que, el artículo 9, de la Ley N° 19.886 señala que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases", lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada.
- 5.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

- 1.- Declárase Inadmisibile la licitación pública llamada a través de ID: 853-39-L109



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)

EVC/ASV/HOV/HJCR/hjcr
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.(2)
- Unidad De Adquisiciones
- Unidad Jurídica.
- Oficina de partes. ✓